

	<b>CIRCULARES</b>		
	<b>CÓDIGO: F-GD-02</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>FECHA: 1/01/2019</b>

CIR/ /EXT-No. 009

Pitalito, 12 enero de 2024

**PARA: RECTORES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES**

**ASUNTO:** Inicio concertación de la evaluación anual de desempeño laboral y de la evaluación del periodo de prueba para el periodo académico 2024.

Atento saludo

Mediante el siguiente comunicado se orienta a los rectores de las instituciones educativas oficiales dar inicio a la concertación de la evaluación anual de desempeño laboral y de la evaluación del periodo de prueba para los docentes sujetos del estatuto de profesionalización docente 1278 que están vinculados en la Entidad territorial Pitalito.

Que el proceso de concertación se debe realizar de manera individual entre el evaluado y el evaluador en el "Anexo 05" de resumen de competencias, contribuciones, criterios y evidencias de evaluación conforme al cargo que corresponda.

Es importante tener presente que existen dos tipos de anexos 05.

- Para periodo anual ordinario: (1) directivo docente, (2) docente orientador y (3) docente de aula.
- Para periodo de prueba: (1) Rector, (2) coordinador, (3) preescolar, (4) básica primaria, (5) básica secundaria, (6) media.

Por lo tanto, es indispensable tener claridad y orientar a los docentes sujetos de evaluación que concierten en el anexo que les corresponde.

**Fechas para tener en cuenta:**

➤ **EVALUACIÓN DESEMPEÑO ANUAL ORDINARIO:**

N.	Actividad	Fecha
1	Periodo de evaluación	15 de enero a 08 de diciembre del 2024 (Res. 1225 17 de octubre 2023).
2	Concertación de la evaluación desempeño laboral en anexo 05	Hasta 23 de febrero de 2024.

Proyectó: Jhonatan Ríos Murillo – Profesional Universitario Calidad Educativa  
 Revisó: Adelaida Cuellar Bahamón – Líder de Calidad Educativa



	CIRCULARES		
	CÓDIGO: F-GD-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

➤ **EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA:**

N.	Actividad	Fecha
1	Periodo de evaluación	15 de enero a 08 de diciembre del 2024 (Res. 1225 17 de octubre 2023).
2	Firma acta de inicio de concertación del periodo de prueba	15 de enero al 31 de enero del 2024.
3	Concertación de la evaluación en periodo de prueba en anexo 05	Hasta 23 de febrero de 2024.

Que, para garantizar el seguimiento a lo concertado, cada institución educativa deberá dentro del calendario escolar establecer (2) seguimientos mínimos al desarrollo de las evidencias de la evaluación de anual y en periodo de prueba, los cuales debe quedar establecidos en la resolución rectoral de adopción del proceso de evaluación de desempeño laboral docente para el año 2024.

Por otra parte, cada docente en periodo de prueba de manera personal deberá radicar de manera física (original) el acta de inicio de concertación del periodo de prueba al área de Calidad Educativa, subproceso de evaluación educativa a través del SAC en el segundo piso del Centro Administrativo La Chapolera.

Finalmente, con el propósito de garantizar un correcto desarrollo de la evaluación en periodo de prueba, la secretaria de educación realizará seguimiento periódico a los rectores y coordinadores nombrados en periodo de prueba en virtud de lo concertado para su evaluación de desempeño.

Se adjunta.

Anexo 05 para periodo ordinario (3archivos)

Anexo 05 para periodo de prueba (6 archivos)

Formato de acta para inicio de concertación del periodo de prueba (1 archivo)

Atentamente,

**JUAN CAMILO RAMÍREZ GARCÍA**

Secretario de educación municipal